

ADDENDUM AL CONTRATO No. No. DSL-037-2014 DE PRESTACION DE SERVICIOS DE HIGIENIZACION Y LIMPIEZA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP) Y LA COMPAÑÍA HIGIENIZADORA CENTRAL S. DE R. L. (C.H.I.C.),

NOSOTROS:MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA, mayor de edad, casada, Msc. Ciencias Contables, hondureña, de este domicilio, con tarjeta de Identidad número 0709-1963-00034, accionando en su condición de Directora Interina y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**, Institución Autónoma del Estado, creada mediante Decreto Legislativo número Ciento Treinta y ocho (138), del día cinco (5) de febrero de mil novecientos setenta y uno (1971), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo número 261-2014, por el Presidente Constitucional de la República, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 125 de Ley del **INJUPEMP**, Decreto No. 357-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 33398 de fecha 5 de abril del 2014 con facultades suficientes para la celebración de este Contrato en los Artículo 18 de la Ley del **INJUPEMP**, quien en lo sucesivo se denominará como **'EL INSTITUTO'**; por una parte y por la otra **la señora DAISY MILADY FLORES CALIX**, mayor de edad, soltera, hondureña, con Cedula de Identidad No. 0801-1943-00580, RTN No. 0801-1943-005803 y de este domicilio, actuando en su condición de Gerente General de la **COMPAÑÍA HIGIENIZADORA CENTRAL S. de R. L. (CHIC)**, Empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública Número Cuarenta y nueve (49), de fecha 11 de diciembre de 1968, autorizada ante los oficios del Notario **VIRGILIO AGUILUZ O**, inscrita bajo el No. 98, Folios 487 al 491 del Tomo 56 del Registro de la Propiedad Mercantil, de la Sección de Tegucigalpa, Francisco Morazán y que en lo sucesivo se denominara **"EL CONTRATISTA"**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el siguiente **ADDENDUM** al Contrato original de **PRESTACION DE SERVICIOS DE HIGIENIZACION Y LIMPIEZA**, en la forma siguiente: **PRIMERO:** Manifiesta la Señora **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**, que en fecha treinta (30) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014), su representado **EL INSTITUTO**, celebró un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE HIGIENIZACION Y LIMPIEZA**, con la **COMPAÑÍA HIGIENIZADORA CENTRAL S. de R. L. (CHIC)**, , por intermedio de su Gerente General **DAISY MILADY FLORES CALIX**, con una vigencia **SEIS (6) MESES**, que comprenden desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre del 2014 a un precio originalmente contratado de **UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS (Lps.1,580,100.00)**, que incluye el 15% de Impuesto Sobre Ventas, por 23 personas **SEGUNDO:** Sigue manifestando Señora **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**, que en virtud de ampliación Geográfica del servicio ha decidido incrementar el número de personas para la regional de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, donde se ubica el Centro de Desarrollo Armenta decisión que por este acto y con fundamento en la **CLAUSULA DECIMA** del Contrato original concreta mediante la contratación de Cuatro (4) personas para limpieza y



aseo de las instalaciones, a partir del 22 de julio hasta el 31 de diciembre 2014, Por lo anterior se incrementa el número de 23 personas permanentes por el periodo comprendido del 22 de julio al 31 de diciembre 2014, para hacer un total de 27 personas y se modifica la **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA** en cuanto al monto original del contrato de **UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS (Lps.1,580,100.00)**, mas el Addendum por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.229,000.00)**, desglosados de la siguiente manera: Costo mensual de **ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.11,450.00)** por cada Persona, por el termino de 8 días con impuesto incluido **Lps.12,213.44**, para hacer un total con impuesto incluido y por el termino de 5 meses de **Lps.45,800.00** mensuales, para hacer un gran total entre el contrato anterior y el Addendum de **UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON 12/100 CENTAVOS (Lps.1,821,313.012**, incluyendo el 15 % de impuesto sobre venta, por la contratación de 27 personas, Por lo que debe ajustarse la garantía de cumplimiento de Contrato al nuevo monto contratado - **TERCERO**: Por su parte la señora **DAISY MILADY FLORES CALIX**, en su condición antes indicada manifiesta que es cierto todo lo expresado por la Señora **MARTA VICENTA DOBLADO ANDARA**, por consiguiente acepta la **MODIFICACION REALIZADA A LA CLAUSULAS DÉCIMA PRIMERA SEGÚN DOCUMENTO DE "PRESTACION DE SERVICIOS DE HIGIENIZACION Y LIMPIEZA PARA EL INJUPEMP"** en los términos y condiciones en que se hace referencia, quedando por consiguientes como válidas y vigentes todas y cada una de las demás cláusulas del contrato original.

En fe de lo cual ambos otorgantes ratifican los términos del presente **ADDENDUM** en duplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil Catorce.



MARTHA V. DOBLADO ANDARA
DIRECTORA INTERINA
"EL INSTITUTO"



DAISY MILADY FLORES CALIX
CONTRATISTA
"EL CONTRATISTA"